



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 SEP 2022

IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA RAD. . 2022-00190

En virtud de que el anterior escrito de demanda, subsanación y sus anexos reúnen los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** de **IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS** instaurada por **HERNANDO OBREGÓN MINA** contra **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA -COOPAVA-**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20)** días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a los demandados conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado Hernán García Bedoya, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> hoy  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario	15 SEP 2022
--	---------------------------